



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 61776/2018 conclusión sumario

VISTO:

La RD N° 264/2019 donde se dispone sumario administrativo sobre los hechos sucedidos en el Servicio de Oftalmología del Hospital nacional de Clínicas, entre la Sra. Maite Dipierri y el Med. Aníbal Moyano;

CONSIDERANDO:

-La Conclusión Sumarial N° 3274, con fecha 9 de agosto de 2019, la que aconseja: "1.- Atribuir responsabilidad administrativa al Médico Aníbal Moyano, DNI: 32.802.999, legajo 54911, Jefe de Cursantes (Residentes) de Oftalmología por el hecho denunciado en su contra , debiéndose aplicar la sanción disciplinaria de quince (15) días de suspensión (art. 32 inc. b del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes Resolución 1222/2014) por encuadrar su conducta en lo estipulado en el art. 28 inc. B del mencionado cuerpo normativo. 2.- Aconsejar el traslado definitivo del Médico Aníbal Moyano, DNI: 32.802.999, legajo 54911, de la guardia del HNC, dado que existen tres nuevas denuncias en su contra – según lo informado por la Defensoría de la Comunidad Universitaria – y su presencia en el Servicio podría afectar la relación laboral con sus denunciantes. 3.- De la Resolución que en definitiva recaiga deberá dejarse constancia en el legajo personal del sumariado y comunicarse a esta Dirección para su conocimiento";

-Que, se agrega proveído del Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas, donde informa que el Sr. Med. Anibal Moyano, desempeñó interinamente el cargo de Prof. Ayudante con funciones de Jefe de Cursantes hasta el 30 de junio de 2019, fecha en la que obtiene la baja automática por finalización del período;

- La Conclusión Sumarial N° 3294, con fecha 25 de Octubre de 2019;

Por todo ello,

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS,

RESUELVE:

Artículo N°1: Aprobar la Conclusión Sumarial N° 3294 del sumario en cuestión y, sobre la base de lo allí aconsejado:

- 1) Ratificar la Conclusión Sumarial N° 3274 del 09/08/2019.

2) Archivar el presente sumario administrativo ordenado por RD N° 264 de fecha 25/02/2019 por haberse tornado abstracta la aplicación de la sanción recomendada, al haber perdido la Universidad Nacional de Córdoba la potestad disciplinaria en contra del responsable del hecho de violencia laboral de esta Casa, tornándose de imposible cumplimiento la sanción aconsejada en la Conclusión Sumarial debiéndose dejar constancia en el legajo personal del Médico Aníbal Moyano.

Artículo N°2: Registrar y comunicar.

JVT